

**DECRETO DGM-3636-2026****TEMUCO, 18.08.2026****VISTOS:**

- 1.-La Compra Ágil por el servicio de "Compra de materiales de aseo para la Parcela Tegalda de Municipalidad de Temuco", . ID1658-795COT26.
- 2.-Procedimiento de multas según Decreto 661 párrafo 7 artículo 137 Reglamento de Contrataciones Públicas.
- 3.-La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.-El Decreto Alcaldicio N°3386 del 30 de Julio de 2026, que aplica multa del 15% por incumplimiento en plazos de entrega a la empresa adjudicada según Orden de Compra N°1658-1911-AG26, por la Compra Ágil ID1658-795-COT26 empresa DISTRIBUIDORA BRISSA LIMITADA RUT 76.848.661-1.

CONSIDERANDO:

1. - Que existe un error en el cálculo de la multa indicada en el numeral N°1 de la parte resolutive del D.A.3386 del 30 de Julio de 2026 por error involuntario, se requiere el cambio del monto.

DECRETO:

1. - Rectifíquese el punto N°1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 3386 del 30 de Julio de 2026 que aplica multa, de acuerdo al siguiente detalle:

**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dice:

*Aplíquese multa de 5%, equivalente sobre el valor neto del monto adjudicado por cada día de atraso. En este caso son tres días de atraso por 5% 15% sobre el Monto Neto Adjudicado: $15\% * \$ 357.166 = \57.027 . Por lo que el monto de multa a aplicar es de \$ 57.027,*

Debe decir:

*Aplíquese multa de 5%, equivalente sobre el valor neto del monto adjudicado por cada día de atraso. En este caso son tres días de atraso es decir se debe aplicar multa del 15% sobre el Monto Neto Adjudicado: $15\% * \$ 357.166 = \53.575 . Por lo que el monto de multa a aplicar es de \$53.575,*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

FIRMAS DIGITALES



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO**
ALCALDE



JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Kimia DMS

 **firma.gob**